

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

APROBACIÓN Bases Convocatoria Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 2025-6019 de fecha 24-11-2025 por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza Mayor, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE
ORDENANZA MAYOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva del puesto de trabajo de funcionario, Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria, promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Otras Agrupaciones Profesionales.

El puesto está dotado con las retribuciones básicas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las complementarias de la RPT de la Diputación Provincial de Soria, para el año 2022.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna (Ordenanza).
- No se requiere estar en posesión de ninguna titulación.

3.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el concurso para cubrir el puesto de trabajo de Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria deberán formular solicitud del Anexo I acompañando los documentos acreditativos de, los méritos alegados, así como la memoria/proyecto profesional que se presentarán, junto con la solicitud, de forma electrónica en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria

4.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DERECHOS DE EXAMEN

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, presentará instancia en la Diputación solicitando participar en el proceso selectivo, de la siguiente forma:

- En la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dipsoria.es/web>), a través del trámite instancia general. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como Anexo I a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipsoria.es/empleo
- A la solicitud se acompañará:
- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación en la tasa de examen.
- Justificación de la situación de discapacidad, en su caso

Junto a la instancia para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso y la Memoria/proyecto profesional.

BOPSO-135-28112025



4.1. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Derechos de examen.

Las instancias se presentarán de la forma establecida en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican: De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 9,87 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante el siguiente enlace <https://tasas.dipsoria.es> eligiendo Tasa Examen y Tarifa 6 Grupo V Reducción 50%.

Exenciones y bonificaciones de la tasa: Las establecidas en la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen de esta Diputación y en las condiciones establecidas en la misma. https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_9_tasa_derechos_de_examen.pdf

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le comunicamos que sus datos personales serán tratados por la Diputación Provincial de Soria con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación Provincial de Soria y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

El órgano gestor del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es la Diputación Provincial de Soria, sito en Calle Caballeros núm. 17, 42002-Soria, o en la dirección de correo electrónico dpd@dipsoria.es.

Los asuntos relacionados con la finalidad del tratamiento de sus datos, consentimiento, publicación, la base legal para el tratamiento de sus datos, el periodo de conservación y las medidas de seguridad, están detallados en la política de privacidad de la Diputación Provincial de Soria que puede consultarse en <https://dipsoria.es/variados/politica-privacidad>.

Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

6.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. En caso



de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”.

Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Instancias” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo la defensa del Proyecto/Memoria. Los/as aspirantes serán convocados para la defensa de su Proyecto Profesional/Memoria en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

7.- ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

7.1.- El proceso consistirá en un concurso en el que se valorará, por una parte, la Memoria o Proyecto profesional que deberá presentar cada candidato/a y por otra, el resto de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, conforme a los siguientes criterios:

A).-Memoria o Proyecto profesional: Consistirá en la presentación y defensa por los aspirantes de una memoria o proyecto profesional cuyo contenido versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo objeto de provisión y la organización de su Servicio. Dicho proyecto/memoria deberá ser presentado en formato electrónico (pdf firmado electrónicamente) junto con la instancia en la que se solicite participar en la convocatoria. En el caso de que no sea posible por capacidad su presentación por sede electrónica deberá hacerse entrega en el registro de la Diputación Provincial del documento en un dispositivo usb que contenga el documento.

La memoria/proyecto en documento pdf no podrá superar las 30 páginas.

La memoria/proyecto será defendido oralmente ante la Comisión de Selección en sesión pública, durante un tiempo máximo de 20 minutos. Para la defensa podrán valerse de programas o aplicativos de realización de presentaciones.

Su calificación atenderá a su contenido y fundamento, claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición, valorando la mayor adecuación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, pudiendo la Comisión realizar aquellas preguntas que estime de interés para verificar el conocimiento de las funciones, la formación y la capacidad del aspirante.

La memoria/proyecto profesional se calificará de 0 a 10 puntos.

B).- Otros méritos:

La valoración de los méritos correspondientes a esta fase será como máximo de 10 puntos y se realizará de la siguiente forma:

1. Valoración de los servicios prestados

a) Por cada año o fracción de servicios prestados para la Diputación Provincial de Soria como Ordenanza: 0,33 puntos por año o fracción.

b) Por cada año o fracción de servicios prestados para otra administración pública como Ordenanza: 0,16 puntos por año o fracción.

Puntuación máxima para este apartado: 6 puntos.

2. Valoración de la formación y perfeccionamiento profesional:

Titulaciones académicas de enseñanza universitaria reglada: Diplomatura o equivalente: 1 punto. Licenciatura o equivalente: 2 puntos. Cursos en materias relacionadas con las funciones de ordenanza: 0,20 puntos por curso de duración superior a 10 horas.

BOPSO-135-28112025



Puntuación máxima para este apartado: 4 puntos.

7.2. Los méritos alegados deben poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias (y mantenerse durante todo el proceso), no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha o no acreditarlos en tiempo y forma.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

8.1. La Comisión de Selección será nombrada mediante Decreto de Presidencia, y será la encargada de juzgar el concurso. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

8.2. La Comisión de Selección estará integrada por cinco miembros. Presidente/a, Secretario/a y tres vocales. todos ellos deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse.

8.3. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.4. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

8.5. La designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se publicará en la web de la Diputación Provincial de Soria y en el tablón de edictos. Los aspirantes podrán recusar a los miembros la Comisión de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.6. Los miembros suplentes nombrados para componer la Comisión de Selección podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

8.7. La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

8.8. Contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, se podrá interponer por el interesado, recurso de alzada ante la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

8.9. La Comisión de Selección que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30.1º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

9.- DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO:

Cuantos anuncios deban hacerse públicos por la Comisión se harán públicos en el Tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria. Asimismo, la fecha para la defensa del proyecto/memoria se publicará en la página web “www.dipsoria.es” (Empleo público) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica.

Los candidatos serán convocados para la lectura de la Memoria/Proyecto Profesional en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que éste deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada



junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que todo aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “U”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del abecedario, y así sucesivamente. Ello en aplicación de la “Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección procederá a sumar la puntuación obtenida en la Memoria/Proyecto profesional y en los otros méritos, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la memoria o proyecto profesional; de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado servicios prestados como Ordenanza. Si continuaran produciéndose empates, se acudiría al sorteo.

Posteriormente, la Comisión de Selección levantará acta con propuesta de nombramiento y publicará anuncio con el nombre del candidato/a propuesto para su nombramiento como Ordenanza Mayor de la Diputación Provincial de Soria, haciéndola pública en el “Tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria”.

10.- NOMBRAMIENTO:

Mediante Decreto de Presidencia, se procederá al nombramiento como “Ordenanza Mayor” de la Diputación Provincial de Soria del/la aspirante propuesto/a.

11.- JUNTA DE PERSONAL

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal funcionario el día 27-08-2025 presentándose las alegaciones que obran en el expediente.

12.- IMPUGNACIÓN:

La convocatoria con sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA
DE UNA PLAZA DE ORDENANZA MAYOR PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE
FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (OEP 2022)**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Calle		Número	Piso
Localidad	Municipio	Provincia	
Fecha de nacimiento	DNI	Teléfonos	
Titulación	Correo electrónico		
Derechos de examen		Exenciones/Bonificaciones	
☐ Otras Agrupaciones Profesionales ...4,94 €		☐ Discapacidad igual o superior al 33%	
		☐ Desempleo	
		☐ Familia numerosa categoría especial	
		☐ Familia numerosa categoría general	
Turno			
☐ Libre			

Que enterado/a de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma. Acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en las presentes bases.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes. Documentación que aporta:

- ☐ JUSTIFICANTE ABONO TASA DERECHOS DE EXAMEN o de EXENCIÓN Y/O BONIFICACIÓN.
- ☐ DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.
- ☐ MEMORIA/PROYECTO PROFESIONAL

(Firma)

Soria a de de 20..... Firmado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

*Se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Diputación Provincial de Soria, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa, asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Diputación Provincial de Soria. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la Ley lo permita o exija expresamente.

Soria, 25 de noviembre de 2025. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto 2601

BOPSO-135-28112025